

Expediente 75346/2025

Asunto: Informe propuesta sobre aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del XXII Concurso de Escaparatismo Navideño.

DECRETO

Visto el Informe Propuesta de Resolución elaborado por el Técnico del Área de Comercio, D. Daniel Amores González, y suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Dinamización de Sectores Productivos D^a Rosario Martínez Chazarra, de fecha 8 de agosto de 2025, y CSV QR7MAZ3H3MX4JMPRXMTFJDNL que, en lo que aquí interesa, DICE:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV/NÚM. REGISTRO	OBSERVACIONES
1- Propuesta incoación de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Dinamización de Sectores Productivos	15/07/2025	6NEADG5GGCY64RG34PWEE7Y4T	Favorable
2- Bases reguladoras y convocatoria del XXII Concurso de Escaparatismo Navideño	6/08/2025	99RFS5FY66LTD57M5TSECMHSN	Favorable
3- Documento Contable de Reserva de Crédito por importe de 7.500 Euros	6/08/2025	2025.2.0008539.000	Favorable
4- Informe sobre convocatoria y aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria del XXII Concurso de Escaparatismo Navideño	6/08/2025	5MYH7HK3LJQJCQXED6H3SGC3P	Favorable



5- Informe de Fiscalización suscrito por la Sra. Interventora Gral. Municipal	7/08/2025	C2R5HD35JDJZD3EAA4HAWJ3SC	Favorable
---	-----------	---------------------------	-----------

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio económico

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Disposición que es similar a la contenida en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, que en su apartado 1.c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



Dado que la Disposición Derogatoria Única de la referida Ley no alcanza expresamente al citado artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, hemos de entender que dicho artículo acota, para las Entidades Locales, el concepto de subvención, en cuanto la utilidad pública o el interés social o promoción de una finalidad pública ha de entenderse constreñida al ámbito territorial de Municipio.

TERCERO.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de la LGS, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las bases reguladoras que se informan continúan la línea de actuación ya iniciada en ejercicios anteriores. Concretamente, en el apartado de las bases Objeto del Concurso “el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva...”,

CUARTO.- Los participantes que deseen concursar deberán presentar solicitud preferentemente en sede electrónica (opcionalmente en el Registro municipal), siendo obligatorio la sede electrónica en el caso de sea persona jurídica. O en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Para el expediente que nos ocupa de bases reguladoras del XXII Concurso “Escaparatismo Navideño” por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinados a los pequeños y medianos comercios con establecimientos en el término municipal de Torre Vieja; existe partida presupuestaria, en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

El motivo de los premios no es otro que fomentar y dinamizar el comercio y la



hostelería local, y al mismo tiempo presentar notablemente mejorado el centro urbano comercial de nuestra ciudad con un ambiente festivo navideño que será resultado del gusto, la inventiva, la originalidad y la creatividad popular.

SEXTO.- Competencia Municipal.

Dirigir esta línea a las asociaciones integradas en la Concejalía de comercio no es otra que la puesta en valor de la competencia de comercio local contemplada en el artículo 33.3 letra g) de la ley de régimen local valenciana; forma parte de las competencias municipales la puesta en marcha de actuaciones de promoción de dicho sector, el cual constituye una base fundamental de la economía local.

SÉPTIMO.- El órgano competente para conocer y resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, y que en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de la LRBRL, dicha atribución, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, ha sido delegada en el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda.”

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras del XXII Concurso Escaparatismo Navideño, con texto siguiente:

“ Bases del XXII concurso del Área de Comercio sobre “Escaparatismo Navideño”

Objeto del concurso

El presente concurso de escaparatismo navideño tiene como finalidad dinamizar el tejido comercial de Torrevieja mediante la ornamentación y decoración de escaparates, vitrinas y fachadas, en aras a favorecer las inversiones de los empresarios de Torrevieja en la estética y la imagen de sus establecimientos, y por lo



tanto la mejora de la calidad visual de los mismos y de la ciudad durante la temporada navideña.

Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Participantes

Podrán participar todas las pequeñas y medianas empresas, con al menos un establecimiento fijo, ubicado en el termino municipal de Torrevieja, que engalanen un escaparate o fachada con motivos navideños.

2. Documentación y lugar de presentación

Los participantes que deseen concursar deberán presentar solicitud preferentemente en sede electrónica (opcionalmente en el Registro municipal), siendo obligatorio la sede electrónica en el caso de sea persona jurídica. O en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Torrevieja, se harán constar los siguientes datos del comercio:

- Nombre del establecimiento.
- CIF/DNI
- Nombre del titular.
- Dirección del establecimiento.



- Teléfono.
- Mail.
- Declaraciones cumplimentadas incorporadas como anexos a estas bases.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la no existencia de deudas con el mismo, siendo motivo de descalificación en caso positivo.

3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Igualmente se publicarán estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y en la página web municipal. Debiendo estar el escaparate o fachada instalados a partir del día 11 de diciembre de 2025.

4. Resolución

Para la selección de los escaparates o fachadas ganadores se constituirá un jurado o comisión de valoración que estará compuesto:

Presidente: La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Dinamización de sectores productivos (Área de Comercio) o quien le sustituya.

Secretario: el Técnico del Área de Comercio o quien le sustituya, con voz, pero sin voto.

Vocales:

Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos comerciantes de Torrevieja (APYMECO).

Representante de la Asociación de Industriales y Comerciales del Polígono Industrial Casa Grande de Torrevieja.



Representante de la Asociación Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca.

El Jurado visitará los comercios a partir del día 11 de diciembre inclusive, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comercio participante, fallando el premio en el mes de diciembre y pudiendo declarar desierto alguno de los mismos.

Cada miembro del Jurado votará a quince establecimientos: (puntuando de 15 a 1). Valorando la creatividad y originalidad de las creaciones realizadas, materiales utilizados, apariencia, etc. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Efectuado el escrutinio se elaborará un acta con los ganadores del concurso y con la relación de accésit. Publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, así como en su página web.

El órgano competente para conocer y resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, y que en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de la LRBRL, dicha atribución, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, ha sido delegada en el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda.

El Sr. Concejel resolverá el procedimiento mediante acuerdo conforme el acta elaborada por el secretario del jurado. Dicho acuerdo será publicado de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja y se registrará, asimismo, en la base de datos nacional de subvenciones de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

5. Premio

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 1.500 Euros.

Segundo premio: 1.200 Euros.

Tercer premio: 1.000 Euros.



Cuarto premio: 800 Euros.

Quinto premio: 500 Euros.

10 Accésit de 250 Euros.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes en su caso.

Se imputarán a la partida presupuestaria 2.4301.48000 con un importe de 7.500€.

6. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, quedando facultado el jurado para resolver sobre los casos no previstos en las mismas.

La decisión del jurado será inapelable.

7. Otras determinaciones

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre y apellidos o Razón Social	DNI/CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail a efectos de notificaciones	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre	<input type="text"/>		
Titular del Establecimiento	<input type="text"/>		DNI/CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail a efectos de notificaciones	<input type="text"/>		Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD *(marcar casilla según proceda)*

- Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación adjunta.
- Que conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

- A solicitar de la AEAT certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- A solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social Informe de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- A comprobar y verificar de oficio no tener deuda alguna pendiente con este Ayuntamiento.



HECHOS Y FUNDAMENTOS

Vista la convocatoria del XXII Concurso Escaparatismo Navideño, así como las Bases específicas que han de regirla.

SOLICITA

Tenga por admitida la presenta solicitud de participación en el XXII Concurso Escaparatismo Navideño y previos los trámites e informes pertinentes sea atendida esta petición.

DOCUMENTACIÓN APORTADA *(marcar casilla)*

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social *(en el caso de no autorizar su consulta al Ayuntamiento de Torre Vieja)*.
- Certificado de la AEAT de estar al corriente con sus obligaciones tributarias *(en el caso de no autorizar su consulta al Ayuntamiento de Torre Vieja)*.
- Certificado de no deudas con el Ayuntamiento de Torre Vieja *(en el caso de no autorizar su comprobación y verificación de oficio).*

2º Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

